

INFORME SECRETARIAL.- 22 de noviembre de 2023. Al despacho de la señora juez informando que dentro del término, la señora WENDY TATIANA CONTRERAS LOZANO en su calidad de demandada, contestó la demanda vía correo electrónico adjuntando un total de 6 archivos en formato pdf, dentro de los cuales formula excepciones de mérito. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001202300030-00 (C23-00030)
Proceso: Ejecutivo Singular de Alimentos
Demandante: Edilson Vesga Cárdenas
Demandada: Wendy Tatiana Contreras Lozano

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por notificada a la señora WENDY TATIANA CONTRERAS LOZANO, quien dentro del término contesta la demanda y formula excepciones de mérito.

SEGUNDO.- De la contestación de la demanda, y de las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

TERCERO.- La DEMANDADA actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba334bb445d2095c39a6a9602a42d55b1adc3cbb2d9b0d84af74c07a533dc49d**

Documento generado en 29/11/2023 10:20:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**